



## Ayuntamiento de Lora del Río

**EXPEDIENTE 5155/2021**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES Y PLATAFORMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO**

Reunidos en la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, el jueves 16 de septiembre de 2021, siendo las 11:10 horas, se constituye la Mesa de contratación permanente en acto privado, a fin de proceder a la apertura del “sobre único: documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática”.

La composición de la mesa es la siguiente:

- **D<sup>a</sup>. Marisol Díaz Funes**, que actúa como Presidenta de la Mesa.
- **D. Gerardo Morales Ubago**, Asesor Jurídico de la Corporación.
- **D. Manuel Ramos Mora**, Intervención Accidental de la Corporación.
- **D. Ildfonso Cuevas García**, Técnico Superior del Área de Contratación.
- **D. Alejandro Sánchez López**, Secretario de la Mesa (TAG).

Tratándose de una licitación electrónica, el Secretario de la Mesa de Contratación procede al acceso del contenido del archivo electrónico presentado por las empresas licitadoras cuyos datos son los siguientes:

- ASCENSORES STERMA, S.L., con CIF B41669003.
- A. EMBARBA, S.A., con CIF A29018637.
- ASCENSORES INGAR, S.A., con CIF A18042234.
- ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., con CIF B33074345.
- GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., con CIF B02663250.
- SCHINDLER, S.A., con CIF A50001726.
- TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., con CIF B46001897.

Una vez identificados los licitadores, y comprobado que la documentación presentada por los mismos en el “Anexo II: Declaración responsable, autorización para recabar datos de carácter tributario y de la seguridad social, autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico y declaración de pertenencia a grupo de empresas vinculadas” es correcta, se procede a la apertura de la documentación presentada en el “Anexo I: Modelo de proposición económica” y de la documentación cuantificable de forma automática, resultando:





## Ayuntamiento de Lora del Río

LICITADOR	SIN IVA	CON IVA	DESV.
ASCENSORES STERMA SL	5.048,40 €	6.108,56 €	-27,95 %
A. EMBARBA S.A.	8.005,20 €	9.686,29 €	14,25 %
ASCENSORES INGAR SA	7.896,60 €	9.554,89 €	12,70 %
ASCENSORES ZENER SLU	6.336,00 €	7.666,56 €	-9,57 %
GEN. ELEV. XXI SL	7.594,00 €	9.188,74 €	8,38 %
SCHINDLER S.A.	8.868,60 €	10.731,01 €	26,57 %
TK ELEV. ESPAÑA SL	5.298,00 €	6.410,58 €	-24,39 %
TOTALES	49.046,80 €	59.346,63 €	
MEDIA	7.006,69 €	8.478,09 €	
ANORMALIDAD =10,00% (*)			
<b>OFERTA MÍNIMA</b>	<b>5.048,40 €</b>	<b>6.108,56 €</b>	

Las ofertas presentadas por los licitadores ascienden al total de 59.346,63 € IVA incluido, resultando la media aritmética total 8.478,09 €, y dado que conforme a lo establecido en el anexo de cláusulas particulares del contrato, punto 8.1.1. "se considerará anormal o desproporcionada, la baja en el precio que supere los criterios establecidos en el art. 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Será de aplicación la cláusula relativa a las ofertas anormales o desproporcionadas de este Pliego en el resto de los aspectos de procedimiento que no se opongan a lo anterior", las ofertas presentadas por los licitadores ASCENSORES STERMA, S.L., con CIF B41669003 y TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., con CIF B46001897, se consideran incursas en presunción de anormalidad al superar en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, al existir ofertas incursas en presunción de anormalidad y en base a lo establecido en la cláusula 20ª, se **ACUERDA** por la Mesa:

**PRIMERO.-** Conceder a los licitadores ASCENSORES STERMA, S.L., con CIF B41669003 y TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., con CIF B46001897, **un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES** para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Recibidas dichas justificaciones, se deberá emitir Informe por el Técnico encargado de la realización del pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, en el que se analice detalladamente las motivaciones





## Ayuntamiento de Lora del Río

---

que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión a las 12:39 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto el presente acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**El Secretario de la Mesa de Contratación Permanente**



Cód. Validación: 9EF5X6AET56ND7DYPJLLWLKD9 | Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3